

Vocal segunda: Doña Pilar Celma Valero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal tercero: Don Pedro M. Piñeiro Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan C. Rodríguez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alvaro Salvador Jofré, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercera: Doña Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 106/2000, de 21 de marzo, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

La publicación del Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2000), sobre ampliación de medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia precisa la aprobación y promulgación de una disposición que asigne los bienes traspasados a la Consejería competente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia los bienes traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre.

Disposición final única. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de bienes a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencia y de las previsiones contenidas en el artículo 3 del Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 58/00, interpuesto por doña Virginia Medina Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso núm.

58/00 por doña Virginia Medina Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, de fecha 5 de noviembre de 1999, por la que desestima la petición formulada por la recurrente sobre complemento de destino conforme al artículo 5.4 del Real Decreto 1561/92, de 18 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 58/00, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 107/2000, de 21 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), de un solar sito en el pago El Cañuelo de la citada localidad con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el pago «El Cañuelo» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá adecuar la dotación para escolarización secundaria a las necesidades de la mencionada localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 21 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de la siguiente finca urbana:

Haza de olivar en el pago denominado «El Cañuelo», del término de Almodóvar del Río. Tiene una superficie de una fanega o 61 áreas y 22 centiáreas. Linda por los cuatro vientos con tierras de doña Francisca Morillas Espinar.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas a favor del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, al folio 154 del libro 102, tomo 1.083, finca núm. 1.276.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la finca donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

DECRETO 108/2000, de 21 de marzo, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles, sitos en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular en pleno dominio de determinadas parcelas comprendidas en el ámbito del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, por título de adjudicación y subrogación real, en virtud del Proyecto de Compensación citado, protocolizado mediante certificación administrativa expedida en Sevilla el 9 de diciembre de 1998, por don Rafael Rodríguez-Varo Valverde, Secretario de la Gerencia de Urbanismo, por delegación de su titular, con el visto bueno del Gerente don Eduardo Martínez Zúñiga.

Mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las actividades programadas para las parcelas resultantes del citado Proyecto de Compensación del SUP-TO-2-El Pino Oeste- requieren que EPSA ostente su titularidad dominical para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo que tiene encomendados.

La Disposición Adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a EPSA la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo primera de la citada Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de las siguientes parcelas del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial SUP-TO-2-El Pino Oeste-, del PGOU de Sevilla, de las que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Urbana: Parcela número 1, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 15, finca núm. 12.505.

2. Urbana: Parcela número 2-A, con una superficie de 7.607 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 19, finca núm. 12.507.

3. Urbana: Parcela número 5, con una superficie de 15.214 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 39, finca núm. 12.517.

4. Urbana: Parcela número 6-A, con una superficie de 4.238,42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 43, finca núm. 12.519.

5. Participación indivisa que asciende a diecinueve enteros tres mil novecientos nueve diezmilésimas por ciento sobre la siguiente finca: Urbana: Parcela con la leyenda «Servicios Complementarios», con una superficie de 12.166,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Sevilla, al tomo 2.957, libro 250, folio 95, finca núm. 12.545.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOJA número 56, de 15 de mayo), de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, llevada a cabo el día 9 de marzo de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 15.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 3.900.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 17.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,000.
Bonos a cinco (5) años: 99,500.
Obligaciones a diez (10) años: 92,800.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,056%.
Bonos a cinco (5) años: 5,240%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,810%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,000.
Bonos a cinco (5) años: 99,500.
Obligaciones a diez (10) años: 92,859.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de marzo de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, llevadas a cabo el día 14 de marzo de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 11.877.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 4.508.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 13.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,830.
Pagarés a doce (12) meses: 95,700.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,743%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,920%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,106%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,274%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,925.
Pagarés a seis (6) meses: 97,910.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,830.
Pagarés a doce (12) meses: 95,705.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 3 de septiembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 342/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/582/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 10 de septiembre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 341/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/581/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Colegio Oficial de Médicos de Córdoba contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 9 de octubre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 338/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/578/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, contra la Resolución del TEARA de 29 de octubre de 1996, recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual anulamos, al igual que la liquidación a que la misma se refiere, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 27 de octubre de 1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 340/97, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía número 14/579/95, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimado el recurso formulado por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Córdoba, contra la Resolución que se dice en el antecedente primero

de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha Resolución, dejando sin efecto la liquidación girada y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, propongo a V.I. acuerde el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 11 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT, y por la Federación de Comunicaciones y Transportes de CC.OO. ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas, de los días 24, 28 de abril, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2000, y desde las 00,00 horas del día 22 de mayo con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las mencionadas empresas de transporte.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser encargada del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos

a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 24, 28 de abril, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2000, y desde las 00,00 horas del día 22 de mayo con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas Ambulancias UTE (Ambulancias Gada, Cádiz, Barbate) y Urbaser encargada del transporte de enfermos en la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Cádiz.

ANEXO

a) Transporte urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como el dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave de paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte programado:

1. Día 24 y 28 de abril de 2000; 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17 y 19 de mayo de 2000: Se realizarán todos los traslados relativos a:

- Tratamientos de hemodiálisis: El 100% de los servicios.
- Tratamientos oncológicos: El 100% de los servicios.

2. A partir de las 00,00 horas del día 22 de mayo de 2000, con carácter indefinido, se realizarán, además de los indicados en el apartado anterior, los siguientes servicios mínimos:

- Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de calificación como Centro Especial de Empleo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente que se detalla, significándole que, en el Servicio de Formación y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándole que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: CEE-134/99-SE.

Notificado: Ceniceros y Posavasos.

Ultimo domicilio: C/ Brasil, 1-1.º (Sevilla).

Se notifica: Resolución Calificación.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acta de conciliación celebrada ante la Sección Tercera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en Autos 9/99.

Visto el contenido del Acta de conciliación acordada ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Autos núm. 9/99, presentada en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de

16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la referida Acta de Conciliación en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar de la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE CONCILIACION

En Sevilla, siendo la hora señalada del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, constituida en audiencia pública la Sección Tercera de la Sala de lo Social de Sevilla, integrada por los Ilmos. Sres. don Santiago Romero de Bustillo, don Manuel Teba Pinto y don Alfonso Martínez Escribano para celebrar los actos de conciliación y juicio convocados para hoy en los autos arriba expresados, asistida de mí el Secretario, comparecen:

Don Francisco Javier Polonio León, asistido del Letrado don Fernando Yélamos Navarro, lo hacen por PROMA.

Don José Antonio Fernández García, asistido del Letrado don Fernando Mellet Jiménez, por Fespace CC.OO.

Don Antonio José Jiménez Filpo por AEPAA.

Don Can Hanekan Távara, Letrado y representante de APRIA.

Don Juan de Dios Andrés Palma Moreno, en representación de ALISA.

Don Francisco Javier Pereda Vázquez, Letrado y representante de EMA.

Don José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones, Letrado y representante de Asociación Local Media, Asociación para el estudio y desarrollo de la televisión local, con lo cual se aclara y rectifica el nombre que se le puso en el escrito ampliatorio de la demanda.

Doña María Isabel Román Torres, Letrada y representante de UGT Andalucía, con lo cual se hace idéntica rectificación que en el caso anterior.

Todos los comparecientes se reconocen capacidad y personalidad para intervenir en este acto que, abierto por el Ilmo. Sr. Presidente, comienza con la instrucción a las partes de sus derechos y deberes, llegándose a la siguiente

AVENENCIA

Todas las partes concurrentes están conformes en anular desde su fecha inicial de efectos el convenio colectivo que es objeto de impugnación en este pleito, publicado en el BOJA 87/97, anulación de tal convenio que, por consiguiente, afectará a todas las reclamaciones que pendan de sentencia firme y se basen en él, por ello, todos los comparecientes realizarán las actividades necesarias para conseguir ese objetivo y, obviamente, lo comunicarán a la autoridad laboral.

Se salva de lo anterior el desistimiento que la parte actora hace en este acto de Asociación Local Meia, Asociación para el estudio y desarrollo de la televisión local, puesto que carece de plantilla en Andalucía, en lo que están de acuerdo los

demás asistentes y, por ende, sus SS.ªs. Ilmas. aprueban dicho desistimiento.

Proma, Fespace CC.OO de Andalucía -hoy Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO de Andalucía-, AEPAA Y APRIA aprovechan esta ocasión para manifestar que han llegado a un acuerdo básico respecto a un futuro y próximo Convenio Colectivo que, de momento, admiten como acuerdo plural, esto es, sometido al principio de relatividad y, por tanto, vinculante sólo para ellos y, lógicamente, para las empresas que representan, cuyo ejemplar aportan para que sea testimoniado, se una esa certificación al acta y se les devuelva el original, con el que partirán como base inicial para comenzar la tramitación de un convenio colectivo con arreglo a las normas del Estatuto de los Trabajadores.

Los demás comparecientes quedan enterados de ese acuerdo entre los mencionados y están a la espera de que sean llamados para la correspondiente negociación.

Con todo lo cual se dió el acto por terminado, con Avenencia, con la excepción de la parte respecto a la que se ha producido desistimiento, se extendió la presente que, previa lectura, firman SS.ªs. Ilmas. y los comparecientes a todos los cuales entrego testimonio de este acta y a los referidos del acuerdo plural les entrego también el original aludido, tras testimoniarlo, uniéndose una de las certificaciones a los autos y otra a cada una de las de este acta que se entrega a los concurrentes. Asimismo, se acuerda por la Sala el archivo de los autos. Doy fe.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones, por razón del objeto, que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria, ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones excepcionales concedidas a Centros Especiales de Empleo para reestructuración financiera.

Entidad: G.C. Grupo Camf, S.L.
Importe subvención: 112.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
3.1.13.00.471.00.23A.39.2000.

Entidad: Control de Datos Sevilla, S.A.
Importe subvención: 80.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.5.1993.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.6.1994.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.7.1995.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.8.1996.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.9.1997.
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.0.1998.
3.1.13.00.471.00.23A.9.2000.

Entidad: Minuplás, S.A.L.
Importe subvención: 65.000.000 de ptas.
Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.00.471.000.23A.2.

Entidad: Proazimut, S.L.
Importe subvención: 126.070.000 ptas.
Aplicaciones presupuestarias: 01.13.00.18.00.471.000.23A.2.

Entidad: Promi.
Importe subvención: 183.426.672 ptas.
Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.00.471.000.23A.2.
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.9.2000.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Director General,
Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la
Dirección General de Cooperativas, por la que se hace
pública la relación de subvenciones concedidas al
amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de
la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-
noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar
publicidad a la relación de expedientes subvencionados con
cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden
de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas
de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.021.AL/99.
Beneficiario: Migueloya, S.L.L.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.058.AL/99.
Beneficiario: Pub Anubis Almería, S.L.L.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.006.CA/99.
Beneficiario: Instalux Instalaciones y Proyectos, S.L.L.
Municipio y provincia: Chiclana de la Fra. (Cádiz).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.027.CA/99.
Beneficiario: Manufacturas Puerto Lucero, S.L.L.
Municipio y provincia: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Subvención: 25.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.040.CO/99.
Beneficiario: Ingeniería y Gestión Rural, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.072.CO/99.
Beneficiario: Villafranca Papel, S.L.L.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.004.GR/99.
Beneficiario: Alimentación Casa Grande, S.C.A.
Municipio y provincia: Gójar (Granada).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.SE/99.
Beneficiario: Técnica Recateado Composite, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.076.SE/99.
Beneficiario: Hermanos Morón, S.C.A.
Municipio y provincia: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.122.SE/99.
Beneficiario: Núñez Taller Mecánico, S.C.A.

Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.130.SE/99.
Beneficiario: Perfiles y Sistemas del Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 1.690.000 ptas.

Núm. expediente: SC.132.SE/99.
Beneficiario: Amadeus, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 30.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.139.SE/99.
Beneficiario: Marinaleda, S.C.A.
Municipio y provincia: Marinaleda (Sevilla).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la
Secretaría General Técnica, por la que se dispone el
cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso
contencioso-administrativo núm.1463/1997, inter-
puesto por don Alfonso Ruiz Sánchez.*

En el recurso contencioso-administrativo número
1463/1997, interpuesto por don Alfonso Ruiz Sánchez contra
la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la
Junta de Andalucía de fecha 24 de abril de 1997, que declaró
la caducidad del permiso de investigación denominado «Es-
tancias», número 40.165, del que es titular el recurrente y
situado en la provincia de Almería, se ha dictado sentencia
por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera
de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con
fecha 4 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es
del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpus-
to por don Alfonso Ruiz Sánchez, representado por la Pro-
curadora Sra. López Cervera y defendido por el Letrado Sr.
López Renovales, contra Resolución de 24 de abril de 1997,
de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Anda-
lucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos
pronunciamiento sobre costas».

Mediante providencia de fecha 29 de febrero de 2000,
se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se
lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden
de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la
Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio,
del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-
ministrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios
términos, de la expresada sentencia, así como su publicación
en el BOJA.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General
Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la
Secretaría General Técnica, por la que se dispone el
cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso
contencioso-administrativo núm. 1511/1996, inter-
puesto por Estación de Servicio Tharsis, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número
1511/1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, S.L.,

contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha de 13 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don José Domínguez Ponce, representante legal de Tharsis S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva de fecha de 13 de diciembre de 1993, recaída en expediente sancionador núm. H-475/91, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de 19 de abril de 1999, cuya dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso núm. 1511 de 1996, interpuesto por Estación de Servicio Tharsis, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 13 de febrero de 1996, que impuso a la recurrente una sanción en materia de consumo, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha de 6 de marzo de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 793/92, interpuesto por Promociones Andalucía, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 793/92, interpuesto por Promociones Andalucía, S.A., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 4 de febrero de 1992, que desestimó el recurso de alzada presentado por don Lorenzo Fernández Sánchez, en nombre y representación de Promociones Andalucía, S.A., contra Resolución de la COCIN de Málaga de 27 de noviembre de 1991, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga con fecha 26 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo por falta de objeto; sin condena en costas a ninguna de las partes».

Mediante providencia de fecha 16 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios

términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1820/1996, interpuesto por don Rafael Torres Franco.

En el recurso contencioso-administrativo número 1820/1996, interpuesto por don Rafael Torres Franco contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 28 de mayo de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Torres Franco contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba de fecha 21 de marzo de 1994, recaída en expediente sancionador núm. 159/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 26 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por don Rafael Torres Franco contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 25 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el art. 2.º5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/1997, interpuesto por don Antonio López Montero.

En el recurso contencioso-administrativo número 324/1997, interpuesto por don Antonio López Montero, en nombre y representación de la empresa Antonio López Montero, S.L., contra la Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 2 de diciembre de 1996, que denegó la subvención para el Fomento y Promoción Comercial solicitada por la empresa Antonio López Montero, S.L., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 25 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contra la Resolución objeto de la presente, la que ha de anularse por ser contraria al orden

jurídico, y en su lugar declaramos el derecho de la actora a percibir la subvención dentro de los límites establecidos en la Orden que, en ejecución de sentencia, fija la Administración. No se aprecian motivos para una condena en costas.»

Mediante Providencia de fecha 21 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

La Orden de 18 de septiembre de 1998, sobre composición de la Mesa de Contratación, fue aprobada con la finalidad de atender las nuevas necesidades planteadas para una mayor adecuación y unificación de criterios en materia de contratación entre los distintos Centros Directivos y, para ello, era también imprescindible establecer, con carácter permanente, la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

Encontraba norma habilitante en el artículo 82 de la vigente Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollado por el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La nueva Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, modifica el precepto de manera que, si bien mantiene la necesidad de la existencia de este órgano especializado y de asistencia a quien corresponde la calificación de los documentos presentados para acreditar la personalidad de los empresarios y la de las propias ofertas, efectuando Propuestas de Resolución, no sólo lo exceptúa en los supuestos previstos en el artículo 12.4, como ya hacía la anterior Ley, sino que, además, le confiere carácter potestativo a su constitución para el procedimiento negociado.

Toda vez que la Orden de 18 de septiembre de 1998 disponía que la Mesa asistiría al órgano de contratación con carácter permanente, se hace preciso adaptarla a la modificación legal.

Por todo ello, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Coordinador General. En su defecto, será suplido por el Jefe del Servicio de Coordinación.

b) Vocales:

1. Un Jefe del Servicio del Centro Directivo al que competa la tramitación del expediente de contratación. En su defecto, será suplido por funcionario designado al efecto por el titular del Centro Directivo.

2. El Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte. En su defecto, será suplido por el funcionario que ejerza la encomienda del Gabinete Jurídico en la Consejería.

3. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Un funcionario de la Consejería, designado por el Secretario General Técnico, que ostente la condición de Licenciado en Derecho y conocimientos en contratación administrativa. Este Vocal, con voz y voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación, debiendo contar, para la realización de las mismas, con la adecuada y suficiente dotación de medios personales y materiales.

Artículo 2. El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 3. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, se requerirá la de, al menos, dos de sus Vocales.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 18 de septiembre de 1998, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, no será aplicable a los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad.

Sevilla, 29 de marzo de 2000

FRANCISCO JOSE AGUILERA MORENO-AURIOLES
Consejero de Turismo y Deporte
en funciones

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a la agencia de viajes World Transfer, SL.

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de revocación, no habiendo acreditado éste, por cualquier medio válido en derecho, haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

R E S U E L V O

Revocar el título-licencia de Agencia de Viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Denominación: «World Transfer, S.L.».

Código identificativo: AN 21393-2.

Domicilio social: Avda. de Portugal, 45. Ayamonte (Huelva).

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Viceconsejero (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el arrendamiento del local que se indica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva de fecha 3 de diciembre de 1999, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local para albergar dependencias administrativas de esta Delegación.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de peculiaridad de la necesidad a satisfacer, dado que se pretende alquilar una oficina en el mismo edificio donde se encuentran parte de las oficinas actuales de la Delegación Provincial.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 14 de febrero de 2000, se acuerda por el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Huelva la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a doña Margarita González Díez de la Cortina, propietaria del local

sito en Huelva, Avda. de Alemania, 14, 1.º A, con una superficie de 109 metros cuadrados, y por una renta mensual de noventa y tres mil novecientos ochenta y siete pesetas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de comunidad.

Huelva, 22 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Criado Chaparro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, sobre corrección de un error detectado en el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, relativo al sector PAM-LE.9, Plan Parcial SUP-LE.3 Parque Clavero.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997, de conformidad con el art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en relación con el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 1999, acordó aprobar la documentación técnica de la corrección de error material detectado en el Plan General, referente al objetivo marcado para el sector PAM-LE.9 «Parque Clavero», de modo que éste sea el cambio de uso, no la reubicación del aprovechamiento de las parcelas afectadas por la realización del túnel.

Con posterioridad, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistos las Disposiciones Legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 6 de marzo de 2000, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado por esta Consejería el 10 de julio de 1997, relativo a los objetivos señalados en la ficha reguladora del PGOU de Málaga en el PAM-LE.9 «Parque Clavero».

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero durante el período que se indica.

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993 crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de junio de 1999 al 3 marzo de 2000, que se indican a continuación:

- Provincia de Córdoba:

ADSG «Adespor Alto Guadiato» (núm. registro CO-P-01): A petición propia y mediante Resolución de 22.6.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «Fuenteobejuna» (núm. registro CO-R-29).

ADSG «La Carlota» (núm. registro CO-R-01): A petición propia y mediante Resolución de 2.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Sebastián de los Ballesteros y Fernán-Núñez para las especies caprina y ovina.

ADSG «Sierra y Campiña» (núm. registro CO-R-16): A petición propia y mediante Resolución de 2.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de La Victoria para las especies de caprina y ovina.

ADSG «Villanueva del Rey» (núm. registro CO-R-31): A petición propia y mediante Resolución de 2.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Espiel para la especie ovina.

- Provincia de Granada:

ADSG Romeral-Costa (núm. registro GR-R-22): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se le concede el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino-Caprino.

ADSG Hércules (núm. registro GR-R-23): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se le concede el título de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino.

ADSG Cuenca del Fardés (GR-R-04 y GR-R-05): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 por la que se fusionan la ADSG «Gor-Gorafe» en la ADSG «Cuenca del Fardés».

ADSG Apicultores: A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Apicultores.

ADSG «Ulises» (núm. registro GR-R-21): A petición propia y mediante Resolución de 25.1.00 se concede el cambio de denominación de la agrupación de defensa sanitaria «Parque Natural de Sierra de Huétor y Arana» por el nuevo nombre «Ulises», incorporándose a esta ADS el término municipal de Alfacar (Granada).

ADSG «Valle del Azahar» (núm. de registro GR-R-24): A petición propia y mediante Resolución de 3.3.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y Caprino.

- Provincia de Huelva:

ADSG «Sierra Oriental» (núm. de registro H-R-3): A petición propia y mediante Resolución de 26.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Santa Olalla del Cala para la especie bovina.

- Provincia de Jaén:

ADSG «Santo Reino» (núm. de registro J-P-5): A petición propia y mediante Resolución de 25.1.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Fuerte del Rey.

- Provincia de Málaga:

ADSG «La Vega» (núm. de registro MA-R-05): A petición propia y mediante Resolución de 30.7.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «El Torcal» (núm. de registro MA-R-06).

ADSG «Antequera y Comarca» (núm. de registro MA-R-03): A petición propia y mediante Resolución de 22.6.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «El Torcal» (núm. de registro MA-R-06).

- Provincia de Sevilla:

ADSG «Puebla de Cazalla» (núm. de registro SE-P-01): A petición propia y mediante Resolución de 24.11.99 se produce su baja, y los ganaderos miembros de la misma pasan a integrarse en la ADSG «San Rafael» (núm. de registro SE-P-03).

ADSG «San Rafael» (núm. de registro SE-P-03): A petición propia y mediante Resolución de 26.11.99 se amplía el ámbito territorial de actuación al término de Algámitas.

ADSG «La Vega» (núm. de registro SE-R-16): A petición propia y mediante Resolución de 11.1.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos de Mairena del Alcor y El Viso del Alcor.

ADSG «La Imperiosa» (núm. de registro SE-R-23): A petición propia y mediante Resolución de 17.1.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino.

ADSG «Ecija-Este» (núm. registro SE-P-02): A petición propia y mediante Resolución de 27.1.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos de Cañada del Rosal y La Luisiana.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se suspende el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Laguna del Valle, del término municipal de Santaella (Córdoba).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba, y al amparo de la normativa que regula la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado de cerda (R.D. 791/79, de 20 de febrero; Orden del Ministerio de Agricultura de 21.10.80, BOE núm. 262, de 31.10.80, y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9.2.1982), se otorgó la correspondiente calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Laguna del Valle», del término municipal de Santaella (Córdoba), 60-CO-004, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 22.6.1995.

El artículo 7 de la citada Resolución de 9.2.82 prevé la suspensión temporal del título concedido por la presencia, de forma temporal, en la explotación de determinadas enfermedades y hasta que cesen las causas que motivan la suspensión.

Por otra parte, el R.D. 245/95, de 17 de febrero, por el que se establece el programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky, dispone, en el artículo 5.3, que las Granjas de Sanidad Comprobada y de Protección Sanitaria Especial, contempladas en el R.D. 791/79, deberán calificarse sanitariamente frente a la enfermedad de Aujeszky y deberán cumplir lo dispuesto en dicho Real Decreto.

Ante el incumplimiento consistente en la pérdida de la calificación sanitaria frente a la enfermedad de Aujeszky. A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Suspender temporalmente, con fecha 9 de marzo del año en curso, el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación anteriormente citada.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con

los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya Resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que, a continuación, se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Maracena.
- Morelabor.
- Pulianas.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a don Vicente Luis González Andrés, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica al interesado que se relaciona a continuación que podrá realizar el trámite de audiencia y vista del expediente el día 24 de abril de 2000, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, Sevilla, 41071):

Apellidos y nombre: González Andrés, Vicente Luis.
DNI: 28.665.770.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña Ester Rosalía Suárez Sánchez, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Trabajadores Sociales de Atención Primaria y Areas Hospitalarias, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a la interesada que se relaciona a continuación que podrá realizar el trámite de audiencia y vista del expediente el día 24 de abril de 2000, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, Sevilla, 41071):

Apellidos y nombre: Suárez Sánchez, Ester Rosalía.
DNI: 8.905.602.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Castillo de Fate-tar para el Instituto de Educación Secundaria de Espera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Avda. Príncipe de Asturias, s/n, de Espera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Castillo de Fatetar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Castillo de Fatetar» para el Instituto de Educación Secundaria de Espera (Cádiz), con Código núm. 11.700.986, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Pedrera Blanca para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Callejón La Pedrera, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «La Pedrera Blanca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Pedrera Blanca» para un Instituto de Educación Secundaria de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con Código núm. 11.700.883, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Miguel Hernández para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Sierra de Guadarrama, 3, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «Miguel Hernández» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Miguel Hernández» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.700.925, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de García Lorca para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fernando de Herrera, s/n, de Algeciras (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «García Lorca» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «García Lorca» para un Instituto de Educación Secundaria de Algeciras (Cádiz), con Código núm. 11.701.103, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 18 de febrero de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a doña Anna Kau-per, en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, Sevilla, 41071, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 18 de febrero de 2000, la Ilma. Sra. Vice-consejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución.

Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, interpuesto por doña Anna Kau-per contra las pruebas celebradas en el concurso-oposición, en la especialidad de

Alemán, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por Orden de 7 de abril de 1999.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados, se resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Anna Kauper contra la decisión del Tribunal de Oposición de Alemán de declarar no apta en las pruebas de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocadas por Orden de 7 de abril de 1999».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Carmen Castejón Mateos recurso contencioso-administrativo núm. 2644/96-G contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina López García recurso contencioso-administrativo núm. 346/99-2B contra la Resolución de 14 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto y contra la Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 9.4.99.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de abril de 2000, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Dolores Joya Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 402/99 contra la Resolución de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se publica la adjudicación definitiva de destino a los Maestros pendientes de colocación para el curso escolar 99/2000 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 26 de abril de 2000, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, núm. 122/00-2, interpuesto por Fase-CGT ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General de Trabajo (FASE-CGT) recurso contencioso-administrativo, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, núm. 122/00-2 contra el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial, firmantes del Protocolo del presente Acuerdo, sobre determinadas medidas en relación con el Profesorado Interino de fecha 23 de febrero de 2000.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Juan Carlos Mesa Ruiz, doña Ana M.ª Moreno Ruiz, doña M.ª Desamparados López Dávalos, doña Elvira García Alcalá y doña Inmaculada Fernández González recursos contencioso-administrativos núms. 329/2000 Sección 3.ª

D.F., 330/2000 Sección 3.ª D.F., 331/2000 Sección 3.ª D.F., 332/2000 Sección 3.ª D.F., y 340/2000 Sección 3.ª D.F., respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 100/2000, de 6 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Mesas de Asta (Jerez de la Frontera. Cádiz).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el Consejero de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta aislada de formación miocénica, modificada durante el holoceno. El yacimiento se ubica en uno de los rebordes del conocido por las fuentes clásicas como lago Ligustino, estando rodeado de esteros marinos navegables. De ahí la importancia de este centro de habitación durante la prehistoria reciente y antigüedad andaluza. Las excavaciones que dieron a conocer este enclave en la literatura científica se deben a M. Esteve a mediados de este siglo. Desde entonces, Mesas de Asta es citado habitualmente entre los yacimientos más interesantes del sur peninsular, especialmente cuando se hace mención a los estudios del Bronce Final y Período Orientalizante, debido a las interesantísimas secuencias estratigráficas recuperadas en él.

Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, mediante Resolución de 16 de julio de 1998, incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural la zona arqueológica de Mesas de Asta, publicada en el BOJA núm. 109, de 26 de septiembre de 1998.

Se notificó la Resolución por la que se incoaba expediente de Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, con fecha de salida de la Dirección General de Bienes

Culturales el 10 de septiembre de 1998, a la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y, para edicto en el tablón, a los organismos afectados y a los propietarios.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9.2 LPHE, referido al informe favorable de una institución consultiva de las señaladas en el artículo 3.2 de la misma norma, o que tenga reconocido idéntico carácter en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz emitió informe favorable en su sesión celebrada el 15 de octubre de 1998.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (BOJA núm. 143, de 17 de diciembre de 1998) y a las Administraciones afectadas.

Por parte del Sr. don José Ferris Ruiz se presenta alegación con fecha 26 de febrero de 1999 sobre error en el documento técnico en relación a la parcela de su propiedad, que se veía afectada totalmente por el entorno del Bien, cuando sólo estaba parcialmente. Con fecha 9 de abril de 1999 se le notifica al interesado acta de subsanación de errores, señalándose qué parte de su parcela queda incluida dentro del Bien y cuál dentro del entorno.

También se presentan alegaciones sobre las instrucciones particulares que estaban incluidas en la documentación técnica consultada. Mediante escrito de la Delegación Provincial de Cultura, de fecha 17 de marzo de 1999, se comunica la no efectividad de las instrucciones particulares en la declaración de este Bien de Interés Cultural, dado que se incoó procedimiento siguiendo la Ley de Patrimonio Histórico Español y no la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, los interesados alegan que se les indemnice por las nuevas afecciones sobre los terrenos impuestas por la incoación. Sobre este particular cabe señalar que tales consideraciones no son objeto de este expediente, cuyo objeto concreto es el de la instrucción del expediente para la declaración del Bien como Bien de Interés Cultural.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez, mediante escrito con fecha de salida de 25 de febrero de 1999, remite las siguientes alegaciones: Se solicita que se proceda a modificar los efectos de la incoación del expediente de referencia, a fin de que esta incoación sólo tenga el alcance establecido en el artículo 11 LPHE y no los del artículo 16 de esa norma. También se solicita la corrección de la delimitación de la zona arqueológica, excluyendo el núcleo urbano de Mesas de Asta y se considere este área como zona de servidumbre arqueológica o entorno de la zona arqueológica. Por último, que, habida cuenta del deber de los poderes públicos de promover medidas de fomento que propicien la recuperación y mejora de los bienes declarados, se firme un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Cultura.

En relación con las mismas, cabe establecer las siguientes consideraciones:

La Ley de Patrimonio Histórico Español dispone un régimen especial de protección para los bienes inmuebles relevantes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español, consistente en su declaración como Bienes de Interés Cultural (artículos 1.3 y 9 LPHE). La técnica elegida por el legislador para hacer efectiva la protección ha sido la de someter a previa autorización, por parte de la Administración competente para la ejecución de esa Ley, de cualquier actuación que, tanto los particulares como otras Administraciones, deseen realizar sobre el bien objeto de declaración (artículo 16 LPHE).

En este sentido, habida cuenta de que durante el tiempo que dura el proceso administrativo desde la incoación del expediente para la declaración del Bien hasta su resolución final, el Bien puede ser objeto de transformaciones que atenten de forma irreparable contra el interés cultural predicable del mismo y, en razón del cual, se procura su declaración. Por este

motivo, el artículo 11 LPHE extiende el régimen de tutela desde el acto mismo de la incoación, sin esperar a que se resuelva el expediente.

No se trata, pues, como se entiende en el escrito de alegaciones, de la existencia de la posibilidad de aplicación opcional de dos regímenes distintos (el del artículo 11 LPHE y el del 16 LPHE); es un solo régimen (16 LPHE) ampliado al momento de la incoación (art. 11 LPHE). La provisionalidad aludida en ese artículo hace referencia exclusivamente a la posibilidad de que el Bien, finalmente, no llegue a declararse.

En segundo lugar, excluir el conjunto urbano de Mesas de Asta de la zona arqueológica incoada y declararlo como Zona de Servidumbre Arqueológica no procede, habida cuenta de la propia definición que de ambas figuras hacen sus respectivas Leyes.

Efectivamente, el artículo 15.5 LPHE define la zona arqueológica como «lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos, y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas», en atención a las condiciones en que se han formado los yacimientos arqueológicos y a las técnicas de indagación científica aplicadas para el conocimiento de la información que almacenan. Es decir, cuando en un área determinada de terreno existen evidencias mediante la presencia constatada de indicadores directos (habitualmente pequeños fragmentos cerámicos y constructivos) que advierten de la existencia de un yacimiento arqueológico en ese lugar, nos encontramos ante una zona arqueológica. A este respecto, el hecho de que los restos estén ocultos no significa que haya dudas sobre su existencia, máxime cuando el sitio arqueológico es conocido y ha sido objeto de indagación arqueológica en determinados puntos del mismo.

Por su parte, la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) reserva la figura de la Zona de Servidumbre Arqueológica para «aquellos espacios claramente delimitados en que se presume fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés...» (art. 48.1 LPHA). Esto es, cuando los indicadores no sean directos, sino indirectos (noticias de hallazgos o similares) y, por tanto, sea imposible determinar dónde puede encontrarse el yacimiento dentro del área delimitada.

En el caso que nos ocupa, el yacimiento de Mesas de Asta ha sido delimitado en razón de los indicadores directos, una vez prospectado específicamente para este propósito, como oportunamente se hace constar en la documentación técnica y en el apartado de justificación de la delimitación de la resolución de incoación. No existe duda razonable que impida garantizar la presencia de restos arqueológicos (en su gama más variada y con independencia de su estado de conservación) en el interior de la zona delimitada, por lo tanto nos encontramos ante el supuesto recogido por la legislación como Zona Arqueológica y no como Zona de Servidumbre Arqueológica.

Con respecto de la solicitud de Convenio, al no tratarse de una cuestión directamente relacionada con el procedimiento administrativo de la declaración, no es objeto de contestación en el mismo.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 LPHE, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 LPHE, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura

y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de marzo de 2000,

A C U E R D A

Primero. Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Mesas de Asta (Jerez de la Frontera, Cádiz), cuya descripción figura en Anexo al presente Decreto.

Segundo. Se define un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles, y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en Anexo y en el plano de Delimitación del BIC y su entorno. Respecto a las actuaciones que se realicen en el espacio afectado por la declaración, se tendrá en cuenta la normativa de aplicación sobre el dominio público que pueda gravar al mismo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al art. 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.
Principal: Mesas de Asta.
Accesoria: Asta Regia.

Localización.
Provincia: Cádiz.
Municipio: Jerez de la Frontera.

Localización: Coordenadas UTM del punto central del yacimiento: X = 4.075.100 / Y = 752.000.

Descripción.

La zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta aislada de formación miocénica, modificada durante el holoceno. El yacimiento se ubica en uno de los rebordes del conocido por las fuentes clásicas como lago Ligustino, estando rodeado de esteros marinos navegables. De ahí la importancia de este centro de habitación durante la prehistoria reciente y antigüedad andaluza.

Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis. La mayor concentración de restos dentro de la zona arqueológica se sitúa al Oeste de la carretera CA-610 Jerez-Trebujena.

Las principales excavaciones efectuadas en el yacimiento fueron las realizadas por M. Esteve Guerrero entre 1941 y

1958. A estos trabajos corresponden los únicos restos visibles actualmente en el yacimiento.

Los datos obtenidos en estas excavaciones, unidos a los derivados de las prospecciones del lugar, permiten distinguir varias áreas funcionales dentro de la zona arqueológica:

1.º El núcleo poblacional antiguo, situado en el sector Norte y Noroeste en un cerro por encima de la cota de los 50 msnm. El comienzo de la zona de habitación se remonta a época neolítica y ha durado sin solución de continuidad hasta la Alta Edad Media.

2.º El núcleo principal de la ciudad de Asta Regia se localiza en la finca El Rosario, en el cerro de mayor superficie, también por encima de la cota de los 50 m. En él, M. Esteve realizó varias campañas de excavación. En 1942 y 1943 descubrió al norte de la finca un conjunto de estructuras de habitación de época iberorromana, así como las murallas de la ciudad; en 1949-1950, algo más al Sur, encontró diversas partes del caserío romano y árabe de la ciudad, de los que sólo se ha identificado claramente un impluvium. Entre 1955 y 1956 también recuperó la planimetría de esta zona ocupada densamente durante época romana y medieval.

3.º Un área intermedia, conformada por cerros de menor altura, extramuros del núcleo urbano y al pie de una de las posibles vías de comunicación, la Cañada Ancha de Albadalejo, que atraviesa el conjunto por la parte central. M. Esteve efectuó dos excavaciones en esta zona, ambas entre 1949 y 1950. La primera, al Este de la carretera, donde halló un horno industrial romano; y otra, al Oeste, de cuyos resultados estamos peor informados. No obstante, hallazgos posteriores permiten suponer con fundamento que todo ese sector, y el situado al Sureste, estuvo ocupado por las necrópolis de la ciudad.

Delimitación literal.

Justificación de la delimitación.

La delimitación propuesta describe una figura poligonal que encierra un conjunto de elevaciones o mesas, individualizado por la presencia a su alrededor de las antiguas marismas de la margen izquierda del Guadalquivir; al Oeste y al Sur, las marismas de Las Mesas y Tabajete; y al Este, la marisma de Rajaldabas. El conjunto no supera la cota de los 76 msnm. El criterio seguido para la delimitación combina los rasgos geográficos descritos, con la existencia de restos arqueológicos en superficie y en las excavaciones arqueológicas.

La carretera CA-610 Jerez-Trebujena atraviesa de Norte a Sur la zona arqueológica, en la que quedan incluidos los cortijos de El Rosario, La Mariscala, El Palomar y la barriada rural de Las Mesas de Asta.

Descripción.

La delimitación se ha realizado sobre el Plano Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, hojas (1.048) 1-1 y 1-2, y (1.047) 4-2.

La zona arqueológica queda delimitada por un polígono formado por 17 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

1.	751.435	4.075.780
2.	751.800	4.076.070
3.	752.070	4.076.290
4.	752.130	4.076.625
5.	752.410	4.076.840
6.	752.548	4.076.850
7.	752.620	4.076.860
8.	752.748	4.076.870

9.	752.917	4.076.368
10.	752.690	4.075.300
11.	752.798	4.075.188
12.	752.640	4.074.845
13.	752.140	4.074.720
14.	751.911	4.074.410
15.	751.757	4.074.340
16.	751.472	4.074.390
17.	751.318	4.075.068

Las líneas rectas que separan los vértices continuos tienen las siguientes longitudes:

1-2:	480 m
2-3:	350 m
3-4:	345 m
4-5:	365 m
5-6:	120 m
6-7:	110 m
7-8:	125 m
8-9:	525 m
9-10:	1.145 m
10-11:	160 m
11-12:	380 m
12-13:	515 m
13-14:	370 m
14-15:	175 m
15-16:	285 m
16-17:	680 m
17-1:	720 m

Justificación del Entorno.

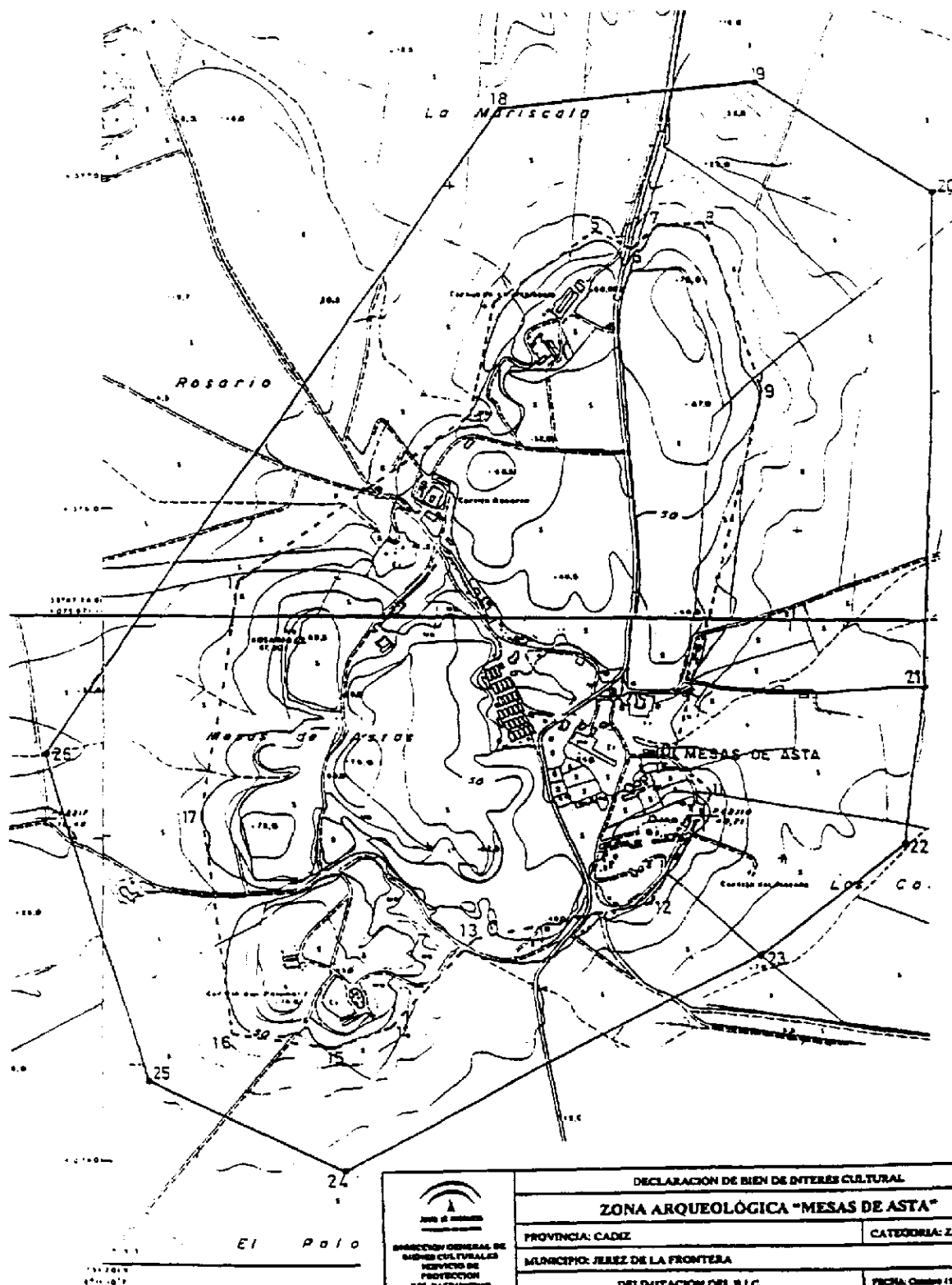
Los criterios seguidos para la delimitación del entorno de Mesas de Asta han estado marcados por los trabajos de prospección arqueológica desarrollados durante 1992, que permitieron localizar varias necrópolis y varias «villae» en los sectores Este y Oeste del yacimiento, por debajo de la cota de los 50 m. Al Este, son dos las «villae» identificadas, una prerromana y otra romana, ambas junto a la Vía Augusta.

El entorno de la Zona Arqueológica se define mediante una figura poligonal cuyos vértices (9 en total) tienen las siguientes coordenadas UTM.

18.	752.125	4.077.245
19.	752.835	4.077.350
20.	753.360	4.077.030
21.	753.390	4.075.542
22.	753.357	4.075.068
23.	752.957	4.074.700
24.	751.798	4.073.965
25.	751.235	4.074.245
26.	751.912	4.075.250

Las líneas rectas que unen los vértices contiguos del polígono tienen las siguientes longitudes:

18-19:	720 m
19-20:	620 m
20-21:	1.300 m
21-22:	490 m
22-23:	530 m
23-24:	1.360 m
24-25:	615 m
25-26:	1.030 m
26-18:	2.345 m



 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES MINISTERIO DE CULTURA	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	ZONA ARQUEOLÓGICA "MESAS DE ASTA"		
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA: Z.A.	
	MUNICIPIO: JEREZ DE LA FRONTERA		
	DELIMITACIÓN DEL B.I.C.		FECHA: Octubre 1985
	CARTOGRAFÍA BASE: Mapa topográfico de Andalucía. Cartas de Obras Públicas y Transportes		PLANO Nº 1 ESCALA: 1:10.000

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la creación del Museo Histórico de Ecija (Sevilla) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ayuntamiento de Ecija promueve la creación del Museo Histórico Municipal en 1997 como un proyecto que entiende el museo como una institución adecuada para la comunicación y la conservación del Patrimonio Histórico local. Para ello afronta la reforma y adecuación del Palacio de Benamejé como sede del futuro museo y presenta la solicitud y la documentación precisa para la inscripción del Museo en el Registro de Museos de Andalucía. La Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

La exposición permanente parte de una visión cronológica del Patrimonio, completada con el estudio de las formas de organización social. El núcleo inicial expositivo está compuesto por la sección de arqueología (Prehistoria, Ibérico, Imperio Romano y Medieval), y sección del caballo y arte ecuestre.

El Museo Histórico de Ecija tiene su sede en el Palacio de Benamejé. Tras un informe técnico favorable sobre el estado de conservación del edificio, se elabora el Anteproyecto de actuación que fue aprobado en noviembre de 1996 por la Comisión Provincial de Patrimonio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 3 de febrero de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la creación del Museo Histórico Municipal de Ecija (Sevilla), y su consiguiente inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo Histórico quedaban divididos en dos secciones: Una colección arqueológica, procedente de campañas de excavación realizadas en el término municipal y de donaciones de particulares; y la colección de carruajes, que está constituida por una donación del Ejército que ocupó durante noventa años el edificio del Palacio de Benamejé.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de material arqueológico de dominio público en el Museo Histórico Municipal de Ecija mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. La sede del Museo es el Palacio de Benamejé, conocido también como Palacio de Valverde, prototipo de palacio o casa señorial del barroco ecijano del primer cuarto del siglo XVIII, que fue devuelto por el Ejército al Ayuntamiento ecijano en septiembre de 1996.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo, cuya autorización definitiva e inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Ecija como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, en Porcuna (Jaén), en el Registro de Museos de Andalucía.

El Museo Arqueológico Municipal de Obulco ha tenido un largo proceso de creación. La Asociación de Amigos de Obulco y el Ayuntamiento de Porcuna promueven la creación del Museo en 1968. El Ministerio de Educación y Ciencia crea el Museo Arqueológico Municipal de Obulco en el Torreón de Boabdil mediante Orden de 14 de diciembre de 1976. Tras las obras de acondicionamiento del edificio, se inaugura el Museo el día 27 de diciembre de 1980, y en 1982, el Real Decreto 2732/1982, de 10 de septiembre (BOE núm. 263, de 2 de octubre) declara el Torreón de Boabdil Monumento Histórico Artístico de carácter nacional.

El Ayuntamiento de Porcuna promueve el expediente de anotación preventiva del Museo Arqueológico Municipal de Obulco en diciembre de 1997 y la Comisión Andaluza de Museos evacua informe favorable en la sesión de 18 de junio de 1998. La continuación del trámite se realiza mediante Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de

Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Los fondos expuestos del Museo se distribuyen en dos plantas del Torreón de Boabdil, la primera destinada a las colecciones de prehistoria y mundo íbero, y la segunda a la cultura hispano-romana. La terraza alberga una sala dedicada a los yacimientos y la localización de monumentos. En 1998 se crean dos nuevas salas, una en el Patio de Cristales del Ayuntamiento, dedicada a fotografías antiguas y a la interpretación arqueológica, y otra en el Parque Arqueológico de Cerrillo Blanco que permite interpretar este yacimiento.

La construcción de la Torre de Boabdil se inició en 1411 y finalizó en 1435 y lo promovió don Luis de Guzmán, Maestre de Calatrava, como parte de la fortaleza que circundaba la ciudad. La propiedad municipal del edificio se legalizó definitivamente mediante Resolución del Tribunal Supremo en 1971. El edificio tiene planta de octógono regular de 4,78 metros de lado y un altura de 27,70 metros. Interiormente, consta de dos cámaras octogonales y una terraza.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, establece, en su artículo 5.3, que la Consejería de Cultura mantendrá un registro actualizado de los museos radicados en Andalucía, cualquiera que sea su titularidad. Para dar cumplimiento a dicho artículo de la que establece el procedimiento reglamentario que debe seguirse para la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 8 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha de 3 de febrero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, en Porcuna (Jaén), en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes, tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos del Museo Arqueológico están constituidos por objetos procedentes de hallazgos fortuitos, material de carácter arqueológico procedente de donaciones particulares y la aportación de una serie de piezas depositadas por el Museo de Jaén.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de material arqueológico de dominio público en el Museo Arqueológico Municipal de Obulco mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. La sede del Museo es el Torreón de Boabdil, propiedad municipal por donación de la Orden de Calatrava.

Quinto. A todos los efectos, se autoriza el acceso general gratuito. En caso de modificación de esta gratuidad, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo, cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Porcuna como promotor del mismo quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos actuales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica por procedimiento negociado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace pública la adjudicación siguiente:

1.º Por Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén de fecha 16 de noviembre de 1999, se autoriza la iniciación del expediente para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el arrendamiento de un local destinado a las dependencias administrativas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

2.º La autorización se motiva por el supuesto excepcional de limitación de mercado, al haberse declarado desierto el concurso convocado al efecto con fecha 8 de noviembre de 1997, así como se desprende del anuncio publicado en prensa local de fecha 24 de junio de 1999, a fin de conocer la disponibilidad del mercado inmobiliario de Jaén.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 6 de marzo de 2000, se acuerda la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del arrendamiento reseñado a don Antonio Castillo Serrano/Mesa Herrera, S.L.,

propietarios del local, planta baja y primera, del edificio sito en la calle Fuente del Serbo, núm. 3, de Jaén, con una superficie de 2.112 m² y una renta mensual de un millón ochocientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas (1.858.560 ptas.).(11.170,17 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, gastos de comunidad y demás tributos.

Jaén, 7 de marzo de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se declara Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en la provincia de Málaga para la especie ciervo común (Cervus elaphus).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga solicitando la declaración de Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en cuatro términos municipales de esa provincia y cotos relacionados en el Anexo, con objeto de controlar los daños en la agricultura producidos por poblaciones de este ciervo común (*Cervus elaphus*).

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Málaga, a la propuesta de Declaración de la Comarca de Emergencia Cinegética Temporal.

Vista la Disposición Adicional Tercera, apartado 3, de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que faculta al Viceconsejero para que adopte las medidas cinegéticas de carácter excepcional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar Comarca de Emergencia Cinegética Temporal en los términos municipales de la provincia de Málaga de Antequera, Archidona, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco y cotos relacionados en el Anexo de la presente Resolución, comprendiendo toda su superficie, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Especie objeto de emergencia cinegética: Ciervo común (*Cervus elaphus*).

Objeto: Control de daños a la agricultura.

Medidas autorizadas. Período de capturas: Todos los días del período de duración de la emergencia cinegética, dentro y fuera del período hábil. Ejemplares a capturar: Se podrán capturar ejemplares de esta especie de cualquier sexo o clase de edad. Métodos de captura: Se utilizarán los siguientes:

Captura en vivo, rececho, ganchos y batidas de gestión. Se dará preferencia a los métodos autorizados en el orden que se relacionan, de manera que no se utilizará un método hasta que no se observe o justifique la ineficiencia o imposibilidad de aplicación del anterior.

Personal autorizado: La ejecución de las capturas deberá realizarse por el titular del acotado o personas propuestas por él, debidamente autorizados por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga.

Destino de los animales capturados: Los animales capturados en vivo serán puestos a disposición de la Consejería de Medio Ambiente, la cual podrá, si lo considera oportuno, trasladarlos a otras áreas.

Los animales abatidos deberán ser entregados preferentemente a instituciones o entidades de carácter benéfico, y, en todo caso, quedará expresamente prohibida su comercialización de acuerdo con la normativa vigente, ya que no se trata de aprovechamientos cinegéticos sino de actuaciones de gestión para la prevención de daños.

Ambito temporal: La presente declaración finalizará el 31 de diciembre de año 2000.

Responsabilidad: Durante la vigencia de la presente declaración, la responsabilidad por los daños producidos por ciervos en el ámbito territorial previstos por la legislación vigente corresponderá a los titulares y propietarios de los acotados incluidos en dicho ámbito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 506/1971, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza.

Control de la actividad: Todas las actividades de gestión antes descritas deberán ser autorizadas expresamente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga con carácter previo a su ejecución.

Por dicha Delegación Provincial se adoptarán las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

Asimismo, el titular del acotado correspondiente deberá enviar mensualmente un resumen de los resultados obtenidos en las capturas, especificando núm. de piezas, personal interviniente, medios utilizados (incluyendo núm. de perros), destino de las capturas y cuantas otras circunstancias puedan resultar de interés.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO

RELACION DE COTOS DE CAZA INCLUIDOS EN LA DECLARACION DE COMARCA DE EMERGENCIA CINEGETICA TEMPORAL PARA LA ESPECIE CIERVO (CERVUS ELAPHUS)

	NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL.
MA-10.003	Robledo	Antequera
MA-10.005	Guerrero	Antequera
MA-10.012	Los Palacios	Vva. del Trabuco y Archidona
MA-10.049	Los Apuros	Archidona
MA-10.068	Los Saladillos y Alamino.	Archidona
MA-10.075	Cagacate	Archidona
MA-10.089	Las Navillas	Antequera
MA-10.099	Desgarrahatos	Antequera
MA-10.104	Dehesa de las Yeguas	Antequera
MA-10.111	Las Lomas	Antequera
MA-10.124	El Tardón	Antequera
MA-10.140	El Gavilán	Archidona
MA-10.145	Toribica	Archidona
MA-10.162	Coto-Tineo	Archidona
MA-10.212	Mariandana	Archidona
MA-10.214	Rosa Alta	Vva. del Trabuco
MA-10.223	Alemanes	Antequera
MA-10.229	Cortijo Alto	Vva del. Rosario y del Trabuco
MA-10.260	Barrientos	Antequera
MA-10270	El Ventorro	Vva. del Rosario
MA-10.325	Guadalhorce	Vva. del Trabuco y del Rosario
MA-10.367	Las Montesas	Vva. del Rosario y Antequera
MA-10.432	LA Yedra	Antequera
MA-10.442	Los Albercones	Archidona
MA-10.453	El Chaparral	Antequera
MA-10.480	Almendral	Archidona
MA-10.502	La Fuente	Antequera
MA-10.505	Las Fresnedas	Antequera
MA-10.514	El Enebral	Antequera
MA-10.528	Fuente La Higuera	Antequera
MA-10.554	Donaire	Antequera
MA-10.564	Guerrero	Antequera
MA-10.566	Santos y Liceras	Alfarnate, Vva. del Rosario y Colmenar
MA-10.581	Los Palomos	Colmemar, Riogordo y Vva. del Rosario
MA-10.583	Dehesa de Hondoneros	Vva. del Rosario
MA-10.586	El Pétalo	Antequera y Archidona
MA-10.617	Rincón de Mativaca	Archidona
MA-10.634	La Angostura	Antequera
MA-10.642	Las Casillas del Río	Vva. del Rosario
MA-10.650	Turco Barroso	Vva. del Rosario
MA-10.667	Altos Corazones	Colmenar
MA-10.706	El Jobo	Alfarnate y Vva. del Rosario

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a, interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Arroyo Estrada y otros recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a contra la Orden de 19.10.99 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se deniega la indemnización por daños ocasionados por conejos en la finca agraria denominada «Mataperros», sita en el término municipal de Puente Genil, Córdoba (expte. RPL-1-98/99), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 139/2000-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/99, interpuesto por don Cecilio Romero Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Cecilio Romero Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 747/99 contra Resolución de fecha 30.12.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 30.12.97, recaída en el expediente sancionador núm. 223/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, interpuesto por Matadero del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha interpuesto por Matadero del Sur, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 106/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.1.00, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 11.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/PAM/017/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/00, interpuesto por doña Luisa Castrellón Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Luisa Castrellón Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 22/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6.9.99, recaída en el expediente sancionador núm. C492/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de la competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, en la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye, en su artículo 10.2.f), al Director Gerente la celebración de los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997, antes citado, establece, en su apartado 1.º, que, en el ámbito provincial, el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales; y en su apartado 2.º, que los Delegados Provinciales, representantes igualmente del organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 21 de noviembre de 1995, en su disposición segunda, apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación, siempre que su cuantía fuese inferior a 50 millones de pesetas, en los entonces Gerentes Provinciales del IASS, hoy asumidas por los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales según el artículo 15 del citado Decreto 252/1988.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

D I S P O N G O

Delegar en la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para celebrar el contrato de servicio de la limpieza de los Centros de Día de Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, al superar la licitación del mismo los 50 millones de pesetas.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Diputaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para las Diputaciones:

Beneficiario: Almería.
Importe subvención: 100.332.284 ptas.

Beneficiario: Cádiz.
Importe subvención: 242.974.347 ptas.

Beneficiario: Córdoba.
Importe subvención: 95.296.743 ptas.

Beneficiario: Granada.
Importe subvención: 109.581.599 ptas.

Beneficiario: Huelva.
Importe subvención: 144.442.636 ptas.

Beneficiario: Jaén.
Importe subvención: 105.951.566 ptas.

Beneficiario: Málaga.
Importe subvención: 97.122.666 ptas.

Beneficiario: Sevilla.
Importe subvención: 220.851.646 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a los Ayuntamientos y Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para los Ayuntamientos y Entidades:

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.635.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Finalidad: Reforma centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 1.302.470 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.635.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 8.834.713 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 8.834.713 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Granada).
Finalidad: Mantenimiento centro de día para el apoyo a la reinserción de drogodependientes.
Importe subvención: 3.600.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento centro de día para el apoyo a la reinserción de drogodependientes.
Importe subvención: 4.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento comunidad terapéutica.
Importe subvención: 20.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).
Finalidad: Desarrollo de un programa de actuación integral de prevención de drogodependencia para jóvenes, enmarcado dentro de la iniciativa comunitaria «Interreg II».
Importe subvención: 7.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).
Finalidad: Desarrollo de programas de formación prelaboral dirigido a jóvenes en proceso de incorporación social dentro del proyecto «Valle-Salado».
Importe subvención: 7.000.000 de ptas.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Finalidad: Formación en prevención de drogodependencia en actividades de postgrado, enmarcado dentro de la iniciativa comunitaria «Interreg II».
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Finalidad: Reforma centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 12.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 8.834.713 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.635.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro municipal de tratamiento ambulatorio.
Importe subvención: 8.678.500 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 5.105.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento centro comarcal de drogodependencia.
Importe subvención: 7.795.335 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento centro ocupacional para el apoyo a la reinserción de drogodependientes.
Importe subvención: 5.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad: Desarrollo de programas en materia de drogodependencias.
Importe subvención: 19.889.000 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 1999,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo de programas de las asociaciones de alcohólicos:

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados de Almería «ARA» (Almería).
Importe subvención: 4.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Volver a Vivir (Almería).
Importe subvención: 3.500.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «ARCA» (Cádiz).
Importe subvención: 3.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «ARCHI» (Cádiz).
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: ARPRAL (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «El Ancla» (Cádiz).
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: ABAL (Córdoba).
Importe subvención: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Cordobesa de Alcohólicos Liberados «ACALI» (Córdoba).
Importe subvención: 4.500.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Montereña de Alcohólicos Rehabilitados «AMAL» (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación de Puente Genil de Alcohólicos Rehabilitados «APGAR» (Córdoba).
Importe subvención: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Pozoalbense de Alcohólicos Liberados «APOAL» (Córdoba).
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados «ALCON» (Huelva).
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados «AJAR» (Jaén).
Importe subvención: 4.400.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados «ALAR» (Jaén).
Importe subvención: 2.600.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados Galdurienses «ARGA» (Jaén).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados Iliturgitanos «ARI» (Jaén).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «ARPA» (Jaén).
Importe subvención: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Liberados Nuevo Día «NUDIALLI» (Jaén).
Importe subvención: 1.700.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Liberados Rondeños «ALIR» (Málaga).
Importe subvención: 2.600.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados «AMAR» (Málaga).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados de Estepona «AR» (Málaga).
Importe subvención: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuda Recuperación Alcohólicos de Marbella «ARAMA» (Málaga).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Alcohólicos Rehabilitados de la Axarquía «ARAX» (Málaga).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Centro de Ayuda y Liberación de Alcohólicos «CALA» (Málaga).
Importe subvención: 2.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación ANCLAJE (Sevilla).
Importe subvención: 6.100.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «ARO» (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados «CONVIVIR» (Sevilla).
Importe subvención: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Asociaciones Nuevo Caminar (Sevilla).
Importe subvención: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados ANCLAJE-LEBRIJA (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados «El Timón» (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de programas de actuación frente a las drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo de programas de actuaciones frente a las drogodependencias.

Beneficiario: Cruz Roja Española en Andalucía.
Importe subvención: 65.290.506 ptas.

Beneficiario: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción «F.A.D.».
Importe subvención: 14.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 19.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre del Campo de Gibraltar (Cádiz).
Importe subvención: 2.600.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Córdoba.
Importe subvención: 11.800.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Huelva.
Importe subvención: 15.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Málaga.
Importe subvención: 32.000.000 de ptas.

Beneficiario: Fundación Centro Español de Solidaridad Proyecto Hombre de Sevilla.
Importe subvención: 24.100.000 ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo del programa Ciudadanos sin Drogas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 16 de la Orden de 5 de julio de 1999, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios, para el desarrollo del Programa Ciudades sin Drogas,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas para el desarrollo del Programa Ciudades Sin Drogas.

Beneficiario: Consorcio «Los Vélez» (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Comarca Levante Sur (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Consorcio Levante Norte (Almería).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berja (Almería).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería (Almería).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad La Janda (Cádiz).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz (Cádiz).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad de Los Pedroches (Córdoba).
Importe subvención: 1.600.000 ptas.

Beneficiario: Comarca de Priego de Córdoba (Córdoba).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba).
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Valle del Guadiato (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Alto Guadalquivir (Córdoba).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Illora (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Río Monachil (Granada).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albolote (Granada).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada (Granada).
Importe subvención: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Padul (Granada).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Importe subvención: 1.250.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cortegana (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo (Málaga). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alora (Málaga). Importe subvención: 1.200.000 ptas.
Beneficiario: Mancomunidad Andévalo Minero (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga). Importe subvención: 1.200.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Sierra de las Nieves (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Coín (Málaga). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo (Huelva). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). Importe subvención: 2.200.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena y Parada (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Mancomunidad Comarca de Estepa (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo y Jamilena (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla). Importe subvención: 3.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén (Jaén). Importe subvención: 2.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Guillena (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar-Albánchez (Jaén). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Huévar (Sevilla). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda-Torreperogil (Jaén). Importe subvención: 1.500.000 ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Comarca Alto Guadalquivir (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Martos (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona (Sevilla). Importe subvención: 2.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla). Importe subvención: 3.000.000 de ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Jaén). Importe subvención: 2.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Jaén). Importe subvención: 1.000.000 de ptas.	Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). Importe subvención: 1.500.000 ptas.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga). Importe subvención: 2.500.000 ptas.	

Beneficiario: Ayuntamiento de Olivares (Sevilla).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación municipal de Benacazón (Sevilla).
Importe subvención: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
Importe subvención: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).
Importe subvención: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ronquillo (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).
Importe subvención: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se emplaza a la entidad Almina Geriasistencia, SL, para que comparezca en el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 9 de diciembre de 1999 del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 2/99-MA, de Málaga, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la entidad «Almina Geriasistencia, S.L.», para que comparezca en el término de 10 días ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 22.12.99, que establece el procedimiento para la provisión de puestos de Directivos en los Centros Asistenciales.

Recurso número 514/2000, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 21 de marzo de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de fecha 3.2.99 esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de CSI-CSIF, representado por el Letrado don Alejandro Ocaña Fernández, siendo parte demanda el Servicio Andaluz de Salud.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECURREN

Resolución desestimatoria presunta del recurso interpuesto contra la baremación efectuada en la Bolsa de Médicos Generales de Málaga.

Recurso núm.: 01/0003884/1998.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistido de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado, en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito

de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga a veintitrés de marzo de dos mil.- La Secretaria, Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

EDICTO.

La Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el recurso núm.: 669/97, interpuesto por Protección y Custodia, S.A., en el cual se ha dictado Resolución de fecha 1.10.1997, cuya parte dispositiva es:

La Sala acuerda: Regístrese el presente recurso en el Libro correspondiente y no habiéndose personado las partes del mismo ante este Tribunal procede tener por caducado al recurrente Protección y Custodia, S.A., en su derecho de personación y por perdido en dicho trámite, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional.

Procédase al archivo del presente recurso una vez firme esta Resolución. Notifíquese este auto a las partes mediante exhorto que se dirigirá al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. anotados al margen.

A continuación siguen las firmas con sus rúbricas.

Y para que sirva de notificación a Protección y Custodia, S.A., expido el presente en Madrid, a veinte de marzo de dos mil.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, reseñado al margen, tramitado en este Juzgado, a instancia de don Joaquín Virués Gómez contra el acto presunto de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, con fecha 14 de junio de 1999, contra la Resolución de Delegado Provincial de Salud de Cádiz, de fecha 15.5.1999, por la que se aprueba el listado definitivo de candidatos a efectos de contratación temporal para la cobertura de los puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz, en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería, se cita a los posibles interesados en sostener la conformidad a derecho de la Resolución impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 31 de mayo del año 2000, a las 10,30 horas, para que, si a su derecho conviniera, puedan personarse en la misma o hasta dicho acto, en cuyo caso deberán ser asistidos de Abogado -salvo los funcionarios públicos en los procedimientos en defensa de sus derechos estatutarios-.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

En Cádiz, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2004SM.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo material de reprografía con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Publicado en el BOJA núm. 28, de fecha 6 de marzo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 1999.

b) Contratistas:

- Aquivira, S.A.
- Danka, S.A.
- Canon España, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.

- Fco. Pérez Cubero-Vistalegre.
- Jebrimont, S.A.
- Informática Graef, S.L.
- Microinf, S.L.
- Minolta Spain, S.A.
- NRG Comunicaciones, S.A.
- OCE España, S.A.
- Olivetti Lexikon España, S.A.
- Pedregosa, S.L.
- Ricoh España, S.A.
- Riso Ibérica, S.A.
- Rucoplasti Andalucía, S.L.
- Xerox España the Document.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- El Director General,
Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
- c) Núm. de expediente: 02-SE-1380-0.0-0.0-SV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Actuaciones de mejora de seguridad vial en el acceso de Aznalcázar a la A-484».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 37.854.504 ptas. (227.510,15 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 34.950.000 ptas. (210.053,73 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.

- c) Núm. de expediente: 03-SE-1379-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Rehabilitación del firme de la conexión de Aznalcázar con el itinerario A-484. Tramo: Acceso a Aznalcázar».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 116.707.526 ptas. (701.426,35 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 79.431.142 ptas. (477.390,77 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
- c) Núm. de expediente: 02-SE-1377-0.0-0.0-RH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Rehabilitación del firme de la conexión de Aznalcázar con el itinerario A-484. Tramo: I».
- c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 162.192.866 ptas. (974.798,75 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1 de diciembre de 1999.
 - b) Contratista: Modacar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 113.940.488 ptas. (684.796,12 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Obras Públicas y Transportes.
 c) Núm. de expediente: 02-SE-1357-0.0-0.0-CV.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: «Refuerzo del firme de la Carretera A-392. Travesía de Alcalá de Guadaira».
 c) Lote: No.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Negociado.
 c) Forma: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe total: 18.122.818 ptas. (108.920,32 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 3 de septiembre de 1999.
 b) Contratista: Conacon, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 16.437.741 ptas. (98.792,81 euros).

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expediente: CA-99/23-P.

CA-99/23-P, Reparación de ascensores en Bda. Sacra (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Reparación de ascensores en Bda. Sacra (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 c) Forma: Imperiosa urgencia.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 46.683.203 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de febrero de 2000.
 b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 46.305.330 pesetas.

Expediente: CA-99/24-P.

Reparación de ascensores en Bda. San Felipe (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Reparación ascensores en Bda. San Felipe (1.ª fase) en La Línea de la Concepción (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

d) Tramitación: Ordinaria.
 e) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 f) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 61.201.415 pesetas.

5. Adjudicación.

e) Fecha: 24 de febrero de 2000.
 f) Contratista: Thyssen Boetticher.
 g) Nacionalidad:
 h) Importe de adjudicación: 60.900.000 pesetas.

Cádiz, 21 de marzo de 2000.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente (Sevilla).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: 1999/158338.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Montequinto (a158338-ASG).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 146, de 16.12.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.727.076 ptas. (190.683,57 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.2.00.
 b) Contratista: Ambulancias Prieto, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 31.727.076 ptas. (190.683,57 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con

el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen Macarena (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administración.

c) Número de expediente: 1999/245227 (64/99 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Subasta.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma para la instalación de dos escaleras de emergencia en el Centro de Especialidades Virgen Macarena (a245227-HVM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 27.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.539.515 ptas. (75.364 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.3.00.

b) Contratista: Fersumar y Equipamiento, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.350.000 ptas. (68.214,87 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HR99055.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de accesorios craneotomo Codman 26-500 (a99055n-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.791.780 ptas. (64.859,90 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.3.00.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.791.780 ptas. (64.859,90 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 1999/269999.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C, según necesidades (a269999-HHO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 30.12.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.823.494 ptas. (101.111,24 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.1.00.

b) Contratista: Repsol y PF, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.603.125 ptas. (99.786,79 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/043150 (25/99).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de catéteres (a43150-HTO).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.780.653 ptas. (233.076,42 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.12.99.
 - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 14.927.082 ptas. (89.713,57 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 15.355.591 ptas. (92.288,96 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 1, 5, 7, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 27, 31, 32, 33, 51, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 85, 86, 88, 90, 91, 94, 95, 99, 100, 101, 102, 103.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 13 abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1057/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/060369 (24/2000/LC).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obra para la reforma paritorios en planta baja Hospital Maternal (60369-HVR).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y tres millones quinientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y una pesetas (93.578.471 ptas.), quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (562.417,93 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/424.82.72
- e) Telefax: 95/424.82.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2000, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público convocado para la concesión de la obra pública de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en Plaza Pío XII.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 3097/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de concesión de obra pública.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en Plaza Pío XII.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso público.
 4. Adjudicación.
 a) Fecha: 9 de septiembre de 1999.
 b) Contratista: Construcciones Sando, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe del canon mínimo anual a pagar por la adjudicataria: 7.400 ptas. por plaza de vehículo automóvil y 3.750 ptas. por plaza de motocicleta.

Sevilla, 15 de marzo de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre corrección de errores del anuncio núm. 1504/99. (PP. 2285/99).

En el apartado expediente, se puso 6.843/A.T. y el número correcto es 6.860/A.T.

Granada, 5 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras JA-1-AL-1201.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Autovía Sevilla-Granada-Almería; tramo: Las Juntas-Nacimiento.

Clave: JA-1-AL-1201.

Términos municipales: Abia, Las Tres Villas, Nacimiento.

EDICTO

Con fecha 15.11.99 se aprobó el proyecto de referencia y posteriormente el 21.3.00, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad ha acordado la declaración de urgencia de estas

obras, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto, para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia, y por orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Parcela Nº	Propietario	Domicilio
Día 25 de abril de 2000, a partir de las 10 horas en Ayuntamiento de NACIMIENTO		
153	Pablo Blanes Soriano	Martínez Fresneda, 21 - Nacimiento
154	Matilde Galindo García	La Flor, 1 - Nacimiento
171	José García Soriano	
172,174,177,178y179	Hdros. De Francisco Caballero Carretero	Bailén, 2 2º-C - Almería
175	Andrés Rubia	
176	María Ayala Ayala	Conde Villamonte, 47 2º-A - Almería
180,180-Ay181	Virginia Ayala Ayala	Polavieja, 3 - Nacimiento